

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL  
NRO. 002 AÑO 2020.**

**SUMARIO**

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL “PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TEMPORALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID 19 EN EL CANTÓN SARAGURO”.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 16h20, del día viernes diez de abril año dos mil veinte, mediante video conferencia (Skype), en la ciudad de Saraguro; previa convocatoria, realizada por el señor Alcalde del cantón Saraguro, se reúnen en sesión extraordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. Enseguida el Alcalde, solicitó que por Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, por consiguiente y de acuerdo a lo que establece la Ley, el señor Alcalde declaró instalada la sesión extraordinaria de Concejo y solicitó proceder con la lectura del orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la Sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate el “PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TEMPORALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID 19 EN EL CANTÓN SARAGURO”.

El señor Alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, el mismo que fue aceptado por todos los Concejales y una vez aprobado, se dio por iniciado la sesión.

**DESARROLLO**

**PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN**

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro dio la bienvenida a los señores Concejales presentes, manifestando que en esta sesión virtual de

Concejo, se tratará un tema muy importante para la aprobación de esta ordenanza emergente por la problemática que está pasando el pueblo ecuatoriano, agradeciendo la concurrencia y participación de los concejales el señor Alcalde declaró aperturado la sesión extraordinaria correspondiente.

**SEGUNDO.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

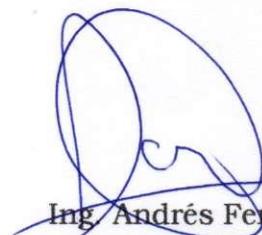
En este punto el señor Alcalde solicito al Secretario del Concejo, proceda a dar la lectura del acta para su posterior aprobación, en vista que no hubo ninguna objeción, se aprobó el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

**TERCERO.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL “PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TEMPORALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID 19 EN EL CANTÓN SARAGURO”.



En este punto el señor Alcalde del cantón Saraguro solicitó al Secretario del Concejo proceda a dar la lectura del informe presentado por la comisión de legislación y fiscalización, una vez realizada la lectura correspondiente y considerando el informe con las recomendaciones manifestadas por parte de la comisión, el señor Alcalde dejó abierto el debate para el análisis y la aprobación de la ordenanza en mención, tomando en consideración los artículos que se quedaron pendientes, misma que en el artículo tres (3) se incrementó un inciso dentro del cual nos manifiesta que, “al finalizar la vida útil de la mascarilla o cubre bocas el ciudadano o ciudadana será responsable del manejo de estos desechos”; así mismo en el artículo siete (7) se incrementó, “el informe del comisario municipal o su delegado”; también se eliminó el capítulo IV, artículo 10, donde manifestaba sobre la venta ilegal en la vía pública de mascarillas, para el efecto todos los artículos se modificaron en adelante; dentro del Título tres (III), sobre régimen sancionatorio administrativo, Capítulo 1, donde manifiesta sobre las sanciones y medidas sustitutivas; la ingeniera Rosa Clementina Macas mociono que el artículo 12, 13 y 14 se dividan las infracciones, para el cual el señor Alcalde solicitó el apoyo para esta moción para someter a votación, al no existir el apoyo para reformar la ordenanza en mención, continúa tal como se ha presentado por el ponente; en el artículo 17 nos manifiesta sobre la reincidencia dentro del cual la concejal licenciada Marlene Eudalia Salinas manifestó, qué es necesario imponer una multa del salario básico, es decir cuatrocientos (\$400,00) dólares americanos. Acto seguido el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, que no existe proporcionalidad entre la una y la otra para poder establecer una sanción de un salario básico, en tal caso se debería incrementar el monto de la sanción en los artículos donde manifiesta sobre las infracciones, a lo que el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana, coincide con lo expuesto por el doctor Lalo Cabrera. Acto seguido la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que está de acuerdo con lo manifestado por la concejal licenciada Marlene Eudalia Salinas. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera, lanzo la moción y por principio de proporcionalidad sea tomado en

cuenta el artículo 17, esto es que en caso de reincidencia en el cometimiento de infracciones descritas en la presente ordenanza se impondrá el doble de la multa anteriormente descrita, para el efecto el concejal Jobernan Kiko Tituana apoya la moción presentada por el concejal doctor Lalo Cabrera. Acto seguido la primera autoridad autorizó al Secretario del Concejo someter a votación para su respectiva aprobación sobre el artículo 17 de la ordenanza en discusión, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, su voto es a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, su voto es a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, su voto es en contra; Lcda. Marlene Eudalia Salinas, su voto es en contra; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, su voto es a favor; el señor Alcalde ingeniero Andrés Fernando Muñoz, su foto es a favor; dando un resultado de, **CUATRO VOTOS a favor, DOS en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó la moción presentado por el concejal doctor Lalo Cabrera, esto es “Art. 17.- que en caso de reincidencia en el cometimiento de las infracciones descritas en la presente Ordenanza, se impondrá el doble de la multa anteriormente descrita. De igual forma se duplicarán las horas de servicio comunitario”.** Una vez abordado los puntos que estaba en discusión, el señor Alcalde cierra el debate y con todos los cambios realizados lanza la moción de aprobar en segundo y definitivo debate la **“ORDENANZA QUE REGULA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TEMPORALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID 19 EN EL CANTÓN SARAGURO”**, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, en base a la Ley su voto es a favor; Ab. Julio Antonio Gualán en función a la ley, su voto es a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán en función a la Ley, su voto es a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salinas en función a la ley, su voto es a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana en función a la Ley, su voto es a favor; el señor Alcalde ingeniero Andrés Fernando Muñoz, su foto es a favor; dando un resultado de, **SEIS VOTOS a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en segundo y definitivo debate la “ORDENANZA QUE REGULA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TEMPORALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID 19 EN EL CANTÓN SARAGURO”.** Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 19h13, sin tener más que tratar, se da por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva  
**ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO**



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**

